



CDTFA
CALIFORNIA DEPARTMENT OF
TAX AND FEE ADMINISTRATION



OFERTAS DE TRANSACCIÓN

Para las personas y empresas que no pueden pagar todo el saldo de impuestos o cuotas que adeudan.



El programa de Ofertas de transacción del California Department of Tax and Fee Administration (Departamento de Administración de Impuestos y Cuotas de California, CDTFA) brinda una alternativa de pago para las personas y negocios que no pueden pagar el total de su deuda de impuestos o cuotas.

¿QUÉ ES UNA OFERTA DE TRANSACCIÓN?

Una *oferta de transacción* (OIC) es una propuesta de pagarnos un importe menor que el total de la deuda de impuestos o cuotas que debe. Si hace una oferta y lo aceptamos, ya no tendrá la obligación de pagar todo el importe adeudado y liberaremos cualquier gravamen fiscal relacionado con la deuda, de acuerdo con los términos y condiciones de su oferta.

¿PUEDO HACER UNA OFERTA?

Actualmente, puede hacer una oferta de transacción si:

- Tiene una deuda de impuestos o cuotas en una cuenta cerrada;
- Ya no está relacionado con el negocio que incurrió en la deuda ni otro similar;
- No objeta el importe de impuestos o cuotas que adeuda; y
- No puede pagar el importe total que adeuda en un plazo razonable.

Desde el 1 de enero de 2009 hasta el 1 de enero de 2028, también consideramos ofertas de transacción para:

- Negocios abiertos y en actividad que no hayan recibido reembolsos de los impuestos, cuotas o recargos adeudados;
- Sucesores de negocios que puedan haber heredado deudas de impuestos de sus predecesores; y
- Consumidores que no estén obligados a tener un permiso de vendedor pero que hayan incurrido en una deuda del impuesto sobre el uso.

No obstante, podemos exigirle que firme un acuerdo en garantía y que se comprometa a estar al día con todas las declaraciones de impuestos que presente en los próximos cinco años.

¿QUÉ OFERTAS SE ACEPTAN?

Por lo general, aceptamos la oferta si coincidimos en que el importe que propone pagar representa el máximo importe que podemos esperar cobrarle en un período razonable, normalmente cuatro años. No aceptaremos su oferta si cuenta con bienes o ingresos disponibles para pagar la totalidad de su deuda.

HERRAMIENTA DE PRECALIFICACIÓN PARA OIC

Si cerró su negocio, puede usar nuestra [Herramienta de precalificación para el programa de OIC](#) en línea, que le ayudará a determinar si un OIC es lo mejor para su situación.

Si le interesa un OIC y su negocio sigue en actividad, llame a la Sección de OIC al 1-916-322-7931 para averiguar si es elegible.

¿CÓMO PRESENTO LA SOLICITUD?

Complete un formulario de *Solicitud de oferta de transacción* ([CDTFA-490](#) para personas físicas y [CDTFA-490-C](#) para todos los demás contribuyentes) y preséntelo, junto con toda la documentación respaldatoria (que se indica en el formulario de solicitud), en su [oficina](#) local del CDTFA o a la división que se encarga de su cuenta. Ellos derivarán su solicitud a la Sección de Ofertas de transacción para su evaluación. No haga ningún pago con su oferta.

¿CUÁNDO RECIBIRÉ UNA RESPUESTA?

Le enviaremos una carta confirmando que hemos recibido su solicitud. Haremos todo lo posible por evaluar su oferta y emitir una recomendación dentro de los 30 días de recibida la solicitud. El proceso puede llevar más tiempo si su cuenta es más compleja, su solicitud está incompleta o necesitamos más información.

Tenga en cuenta: si está pagando en los términos de un acuerdo de pago en cuotas o de una orden de retención de ingresos, debe continuar con estos pagos mientras evaluamos su oferta. En la mayoría de los casos, no iniciamos nuevas acciones de cobro mientras su oferta está pendiente, salvo que demorar el cobro ponga en peligro nuestra capacidad de cobrar la deuda.

¿CÓMO SE EVALÚAN LAS OFERTAS?

Evaluaremos su oferta de acuerdo con los hechos y circunstancias de su deuda y su situación económica, y tomaremos en cuenta los siguientes factores:

- Su capacidad de pago
- El monto del patrimonio de sus bienes.
- Sus ingresos y gastos actuales y futuros
- La probabilidad de que sus circunstancias cambien
- Si su deuda se debe a evasión o fraude fiscal

Podemos usar fuentes de información tanto públicas como privadas para verificar su situación económica

¿CUÁNDO PAGO?

Si nuestra Sección de OIC recomienda aceptar su oferta, le escribiremos y le pediremos que pague todo el importe que propuso. Si no puede pagar todo el importe de una sola vez, la Sección de OIC puede (a su criterio) trabajar con usted para definir un plan de pago.

Si decide pagar todo el importe de su oferta de una sola vez, retendremos su pago como depósito mientras la administración del CDTFA procesa su evaluación final.

¿CUÁLES SON LOS ÚLTIMOS PASOS?

Después de que la Sección de OIC recomiende la aceptación de su oferta y usted haya pagado su importe, la administración del CDTFA tomará una decisión definitiva sobre su caso y le escribiremos para comunicársela.

Si aprobamos su oferta, liberaremos cualquier gravamen de acuerdo con los términos y condiciones de su oferta.

Si no podemos aprobar su oferta, es posible que podamos recomendarle otras opciones. En la mayoría de los casos, también devolvemos el depósito (sin intereses) si se lo solicita. Sin embargo, no podemos devolver los depósitos en casos de fraude u ocultamiento de bienes. Además, si aceptó un plan de pago en cuotas pero no pagó algunos de sus pagos programados, es posible que contemos los pagos que sí pagó contra el saldo de su deuda.



¿DÓNDE PUEDO CONSEGUIR UN FORMULARIO DE SOLICITUD DE OIC?

Puede pedir un formulario en la [oficina](#) local del CDTFA, a la división que se encarga su cuenta, en nuestro sitio web o a través de nuestro Centro de Servicio al Cliente.

MÁS DETALLES SOBRE EL OIC

Si rechazan mi oferta debido a mi situación económica, ¿tengo otras opciones para saldar mi deuda?

Sí. Podemos analizar su cuenta con usted para encontrar la mejor solución. Por ejemplo, si vemos que podría hacer pagos mensuales que en total sumen más que el importe de su oferta, es posible que podamos establecer un acuerdo de pago en cuotas para usted.

En el IRS/FTB/EDD aceptaron mi OIC.

¿El CDTFA aprobará automáticamente mi oferta?

No. Evaluaremos su oferta como se indica en este folleto.

¿Puedo pagar en cuotas el importe ofrecido?

Dependiendo de su situación, a nuestro criterio, es posible que podamos definir un acuerdo de pago en cuotas para usted. Sin embargo, el importe total ofrecido debe pagarse dentro de 12 meses.

¿Mis pagos anteriores cuentan como crédito contra el importe de mi oferta?

No. Si bien tomamos en cuenta los pagos anteriores al evaluar su oferta, estos no se acreditan contra el importe total que ofrezca.

Si me rechazan la oferta, ¿puedo aplicar el depósito a mi deuda?

Sí. En este caso, la fecha en que haya hecho el depósito contará como la fecha efectiva de pago. Sin embargo, si otra persona hizo el pago por usted, debe contar con su aprobación por escrito para que podamos aplicar el pago a su deuda.

MÁS INFORMACIÓN

Internet:

www.cdtfa.ca.gov

Centro de Servicio al Cliente: 1-800-400-7115 (TTY:711)

Nuestros representantes pueden ayudarle de lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:00 p. m. (hora del Pacífico), salvo los días festivos estatales.

Sección de oferta de transacción: 1-916-322-7931

OFICINAS DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS Y EL USO

Ciudad	Número de teléfono	Ciudad	Número de teléfono
Bakersfield	1-661-395-2880	Rancho Mirage	1-760-770-4828
Cerritos	1-562-356-1102	Redding	1-530-224-4729
Culver City	1-310-712-1210	Riverside	1-951-680-6400
Diamond Bar	1-626-480-7200	Sacramento	1-916-227-6700
El Centro	1-760-352-3431	Salinas	1-831-754-4500
Fairfield	1-707-862-3501	San Diego	1-858-385-4700
Fresno	1-559-440-5330	San Francisco	1-415-356-6600
Glendale	1-818-543-4900	San José	1-408-277-1231
Irvine	1-949-440-3473	Santa Rosa	1-707-890-6267
Oakland	1-510-622-4100	Ventura	1-805-856-3901

Las oficinas indicadas son las actuales a la fecha de esta publicación. Puede consultar la información de contacto de las oficinas en nuestro sitio web y en nuestro Centro de Servicio al Cliente.

Para cuentas fuera del estado 1-916-227-6600

Otros impuestos y cuotas

Impuestos y cuotas especiales 1-800-400-7115

Impuesto sobre la producción de madera 1-916-321-5180

Defensor del Contribuyente

Línea gratuita: 1-888-324-2798

